



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 58,

SESIÓN ORDINARIA N° 016 DEL
21.08.2012, APRUEBA ACUERDO SOBRE
AUTORIZACIÓN GENERICA AL ORGANO
EJECUTIVO.

COPIAPÓ, 23 AGO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ord. N° 842 de fecha 21 de agosto de 2012 de Intendente Regional; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 082 del 23 de agosto de 2012; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 21 de agosto de 2012 – certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, resolvió aprobar Acuerdo relativo a la autorización genérica al Intendente para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión y adquisiciones específicas de activos no financieros aprobados por el Consejo Regional conforme lo establecido en la Glosa 04, de las Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, actualmente vigente.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 08 de la Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 21 de agosto de 2012, en el siguiente tenor:

"Acuerdo N° 8 (15 consejeros presentes)

Aprobar la siguiente propuesta de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad actual, de hacer constar, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, la permanente disposición y voluntad del Consejo Regional de Atacama, de expeditar los procedimientos administrativos previstos para ejecutar la inversión regional, en consonancia con los principios que sobre esta materia se establecen en la legislación especial vigente, ubicadas especialmente en las leyes N° 20.232 de 2008, 20.314 de 2009, 20.407 de 2010, 20.481 de 2011 y 20.557 de 2012;*
- 2. Que lo anterior reviste especial relevancia, en los casos en que el órgano ejecutivo debe ponderar la conveniencia, el mérito y la oportunidad de resolver en forma expedita, acerca de ajustes o actualizaciones que permitan suplementar - hasta un máximo del 10% - los valores actualizados de los montos, inicialmente aprobados por el Consejo, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de Programas, Estudios Proyectos u otras inversiones ya sometidas a conocimiento y aprobación previos del Consejo;*

3. Que, históricamente, los Consejeros Regionales y el Consejo han manifestado y testimoniado en sus acuerdos y decisiones este criterio interpretativo y el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, con el conocimiento y la anuencia del Consejo ha procedido y debe continuar procediendo para estos efectos;

El Consejo Regional de Atacama, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, acuerda:

1.- Dejar constancia que el órgano ejecutivo regional, ha procedido, en forma expedita al resolver - directamente - acerca de los ajustes o actualizaciones que han permitido suplementar - hasta un máximo del 10% , los valores actualizados de los montos, inicialmente aprobados por el Consejo y ratifica lo obrado por este - en los casos y oportunidades en que la medida le fue solicitada fundada y formalmente por las Unidades Técnicas Ejecutoras - con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de Programas, Estudios Proyectos u otras inversiones ya sometidas a conocimiento y aprobación previos del Consejo.

2.- Acuerda, hacer constar, asimismo su expresa voluntad de mantener la autorización genérica precedentemente aludida, en concordancia y para los efectos de lo establecido en la Glosa 04 de la Glosa Común al Programa 02 de los Gobiernos Regionales establecidas, en la actual Ley de Presupuestos N° 20.557 y las normas complementarias o modificatorias que correspondan, sobre esta materia”.

Votación

A favor de la propuesta 14 votos

Abstención 1 voto (Sr. José López)”.
1 voto (Sr. José López)”.
1 voto (Sr. José López)”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
 - Jefe División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Encargado Área de Inversión y Seguimiento
 - Asesoría Jurídica Programa 02
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- RPE/LACT/JRCC/CZE/mbb